

60 Puebla de la Calzada Año de 1782

Líbro

Capitular de Acuerdos para este presente año

Alc. ordinario

Los Señores Rodrigo Alonso Marollo, y Juan Rivera Maza.

Reidores

Los Señores Alvaro González Roa, y Juan Esteban Vazcano.

Tuxados

Los Señores Andrés González Porollo Crespo, y
Juan Fraguera Núñez

Alc. de la Santa Hermandad

Fomer Fernández Jurado menor.

Sindico Roa, Gral,

Fomer Fernández Jurado.

Escríbano

Torojero

Procurador



1

Por el adjunto Titulo, entenderás los suje-
tos, que he tenido abien elegir, para
Oficiales de Justicia, dentro mi villa, en
el año proximo, a los que pondreis
en posesion dentro respectivos Em-
pleos, el dia 1º de Enero, conforme
alo resuelto por los Señores del Real
y Supremo Consejo, encargandoles
el mas exacto cumplim.^{to} de su obliga-
cion, y de acuerdo ejecutado me da-
reci airio.

Dios lo que m. años.

Madrid 21. de Diciembre de 1784.

Alv. Conde de el Moncayo

Alo.  Tost. y Regim.^{to} de mi V. de la Puebla de la
Calzada
DIPUTACION
DE BADAJOZ

que en el verano de 1590 se
vivieron días de mucha sequía, con
muchas muertes entre los animales.
Otro año, en 1600, se vivió una
severa sequía que duró todo el verano.
En 1601 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se
vivió con mucha sequedad. En 1602
se vivió otra sequía, que duró todo el
verano y que se vivió con mucha sequedad.

En 1603 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se vivió con mucha sequedad.

En 1604 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se vivió con mucha sequedad.

En 1605 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se vivió con mucha sequedad.

En 1606 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se vivió con mucha sequedad.

En 1607 se vivió otra sequía, que
duró todo el verano y que se vivió con mucha sequedad.





DON FELIPE PORTOCARRERO

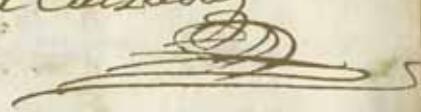
Palafox, Croy de Havré, Zúñiga Laso de la Vega, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Mariscal de Campo de sus Reales Exércitos, Capitan de la Real Compañía de Alabarderos, marido y conjunta persona de la Excelentísima Señora Doña María Francisca de Sales Portocarrero, Fernandez de Córdoba, Zúñiga, Guzman, Luna, Henriquez de Almansa, Cárdenas, Pachecó, y Acuña, Funes de Villalpando, Monroy, Aragon, Henriquez de la Carra, Navarra y Lodeña; CONDESA DEL MONTIJO, Marquesa de Barcarrota, y de la Algava, Condesa de Fuentidueña, Marquesa de Valderrábano, y Osera, Señora de la Villa de la Adrada, y demás de su Estado, de las de la Puebla de la Calzada, Huetortajar, Codesál, Ablitas, Vierlas, los Palacios, y Romanillos, y de las regalías y preeminentias de Mariscal mayor de Castilla, Alcaydía perpetua de la Alcazaba, y Fortaleza de la Ciudad de Guadix, y Capitanía principal de la Compañía de los cien continuos Hijosdalgo de la Casa de Castilla, Grande de España de Primera Clase.

Por quanto conviene al servicio de Dios Nuestro Señor, y a la buena Rdm. de Justicia, hacéis elección de oficiales de ella, quela ejerzan, en mi villa de la Puebla de la Calzada, el proximo año de mil Setecientos ochenta y dos; Encargado de la proposición que me ha hecho, segun testimonio, del acuerdo celebrado en su favor, en veinte y seis de Noviembre proximo pasado, elijo, y nombrno: Por Alcalde ordinario a Rodrigo Alonso Parrotto, y Juan de Rivera etcaza; pero sin mas Jurisdicción, quela que ley

permanece, han visto, y ejercido, los que
han sido nombrados, desde el año de mil sete-
cientos cincuenta y tres, y sus antecesores, y
subcesores en los mismos Oficios: Por Regi-
dores, a Alvaro Gonzalez Rod, y Juan
Estevan Pardano: Por Jurados, a Andrey
Gonzalez Pontillo Crespo, y Juan Gragera
~~Pérez~~ Alcalde de la Santa Hermandad,
a Gomez Fernandez Guirado el menor: Por
mayordomo de Correjo, a Diego Sanchez
Gafón; Y por ministros Ordinarios, y Alcay
de dela Carral, a Antonio Pereyra, todos
vecinos de la dicha mi villa de la Puebla
de la Cabrada, a los quales, y acada uno
de ellos, nombre por tales Alcalde, Regido-
res, y demás oficios, para que los viven, y
ejerzan, segun, y como lo han hecho los
demás sus Antecesores en ellos, para
lo qual les doy varanzas Poder, y autoriza-
dad, como dedonecho se requiere, y es ne-
cessario: Ten su virtud mando, a todos
los vecinos, extranjeros, y habitantes, en
dicha mi villa de la Puebla, los hayan, y
tengian, por tales oficiales de Justicia, y
que les guarden, y hagan guardia, todas
las horas, noches, y estaciones, que
han sido guardadas, a los demás sus suce-
sores. Y como si, en fuerza de los P. Privi-
legios, con que me hallo, Clipo y nombre, por
Procurador Síndico Gral del Comun, a Go-
mez Fernandez Guirado: Yo ordeno a los
tales oficiales de Justicia, que puntos
en Cañadas, pongan en posesión de sus
respectivos empleos, a cada uno de los
nombrados, recibiendo primos, y ante

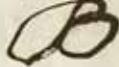
3

todas cosas, el Juramento en derecho me
cerario, en razones de que bien, y si fieren-
te, usarán de ellos, encargandoles, como
les encargo, la recta administracion de
Justicia, favoreciendo a los Pobres, viudas,
y Huérfanos: Para todo lo qual, manda
despachar el pescante, firmado de mi
mano, sellado con el de mis ~~firmas~~,
y respondido de mi inscripcion Secre-
tario. En ciudad à veinte y uno de Di-
ciembre, de Mil Setecientos ochenta
y uno. Al Conde del Montejo
J. de la Puebla de la Calzada



Por mand. del Conde mi S.

Matheo Molinos



D. C. nombra por Oficiales de Justicia, de la villa de la
Puebla de la Calzada, para el proximo año de 1782,
a los ~~anterior~~ contenidos.

En la villa de la Puebla de la Calzada a treinta y dos dias



Cleinte marauedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO .

del mes de Diciembre demil Setecientos ochenta y uno; Los Señores
Alonso Perez Guzman, y Gomez Fernandez Maza, Alcalde
ordinarios por Su Maj. deella; Diego Sanchez de Aguilar Regidor
de Cano; y Juan Sanchez Mariano Tuxedo; ambos Declaró Ayunta-
miento, en la persona del Rvdo. Fr. Pedro Tarrado, Cúia Procurada decía así:
A los Alcaldes ordinarios Justicia y Hacienda de la Villa y de la
Puebla de la Calzada; el qual denunció orden Abierta que fué por
el Infante don Carlos, no se allo en el el tránsito a Elección, (con Carta
mínima) Especial de Justicia para que la cerraran en el pro-
ximo Vendimero Año demil Setecientos ochenta y dos, que es el
que precede; Y visto y reconocido vien por menor por dho Señor
Consejales, Dijeron. Puedo obedecian y obediieron, Con todo res-
pecto, y acatamiento Debido; Y en su obediencia, y cumplimiento
debian mandar, y con efecto mandaron que en el dia de Mañana
que Seguia primero el mes de Enero el proximo Vendimero año
demil Setecientos ochenta y dos se pongan en Pregoneras Personas
de los Contendientes en el Ejercitado tránsito, y Procurador Empleo Segundo
y en la forma, que por el Camino, Señor Conde del Monijo, y de esta
Villa mi Señor se halla Dijeron en el presidente tránsito; Acuñó
sin por medio el Ministro ordinario de este Consejo Se acuer-
~~da~~ ~~que~~ Su dho, para que con la menor demora en el Ejercitado Tra-
mismo primero de Enero, y que de campana tanida a
acudan otras personas Comisionadas, a efectos que cada dho

tomen sus respectables Personas de los Empleos que se nombran en el mencionado título; Pues desde luego Están pronosticadas sus Mercedades a dar tales Sanciones, y como por dho Exmo, Señor Se trae bien, como Duenyo y Señor que es el Señor de la Villa. Así lo Dicieron y prometieron dhos Señores Concejales de todo lo qual lo el Exmo, Doy fe =

~~Alonso Pérez~~ Hernández
~~Guzmán~~ Maza
~~Diego Sánchez~~ Francisco Bracamonte
~~Aguilar~~ Anselmo Pérez

~~Joseph Pérez~~

Acuerdo para dar las Personas de Oficio
de Justicia para este año de 1782



SELLO QUARTO , VEINTI
MARAVELIAS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS ochenta y
dos .

ochenta y dos los Señores Tumua y Regimiento de la que
años promaxan como acostumbra; citando Tunc y Congregados
en su Sala Capitular, presente toque de Campana tanida
como lo han de uso, y Comunión, Dijeron: Que en virtud del
título de Elección, que antezde librado por el Exmo. Señor
Conde del Monijo, ydestra mi Señor, que antezamiento
tienen obedecido, y en caso necesario, enuebo obedieren; en el
qual consta sea servicio dho Exmo. Señor nombrar poiスペiale
y Jurada para que la efectúan, en el presente año de mil
Setecientos ochenta y dos las Personas que en el se explican.
En su observancia y cumplimiento, como tambien Derechos
sus Meredos dho Señor Consejales que las Nobres
Rales Disposiciones tengan en un todo su entero y debido
efecto Dijeron las Personas de su nombrado Oficio, a los
Contendos en su título, en la forma y manera siguiente.—

Alcaldes ordinarios

Por Alcaldes ordinarios deca dha villa de la Puebla de la Cabada
para el Corriente año dieron su posesión a los Señores, ho-
drigo Alonso Martínez y Juan de Híbera Marañón.

Presidentes

Por Presidentes dieron sus meredos su posesión a los Señores, Alvaro
Gómez Roa, y Juan Esteban Barbaño.

Turadores

Por Turadores dieron asimismo su posesión a los Señores

Andres Gonzalez Portillo Crespo; y Juan
Grajera Niola.

Ale, de la Santa Hermandad

Dor Ale de la Santa Hermandad dieron su posesión á Gomez
Hernandez Jurado el menor.

Mai^{mo}, de Propio

Por Mayordomo de Propio dieron su posesión
á Diego Sanchez Gason.

Prox, Sindico Gral.

Por Procurador Sindico General dieron su posesión
á Gomez Hernandez Jurado el mayor.

En este año, poi hallarre Aurense de esta villa, y sin noticia seu pa-
xadero Antonio Pereira nombrado poi dho Cat^{mo} Señor por Mi-
nistro, y Alcalde de la Carral, no le puso en posesion deni referido
Empleo de ministro, y Alcalde de esta villa, lo que ejecutaron
luego queriendo sacarla de esta villa: Encia Vizcaí Concluyeron dhos Se-
ñores Consejales las Oficinas Poseniones, las quales lo nuevamente
electos, y convenidos en el memorando título tomaron queta y pacto, de-
más preediendo ante todos corral el Juramento en dho, nexoario, dho al
yual prometieron defender la Pureza de María Santísima, como tam-
bién amparar a los pobres, viudas y huérfanas, y dar la Justicia
a quien la tenga, y en señal de su suscripción dieron Serento ca-
rro en el atienso, que en este Ayuntamiento le corresponde, y lo firmaron

Como acostumbran, dieron lo qual foi en ^{no} d^o / ec
Alonso Perez Gomez Maso Diego Sanchez Gason
Guzman

Francisco Esbrano Juan el Lamas Miveta

Santiago Alonso Tastollo Juanete Jan

Alvaro Gonzalez Barbanos

Venal de la Tuxedo Ruaga de la Carral
Andres Portillo Crespo Gomez Jurado Diego Sanchez Gason
el debi Procurador Fernandez de la Carral

6

En la Villa de la Puebla de la Calzada a ocho dias del mes de Enero
de mil setecientos ochenta y dos los Señores Justicia y Relación de ella Con
aristencia del Cap^ro Sindic^r Pro^r Gral^r, secrete Comun y Señor Estan-
go en su Sala capitular a toque de campo una bandera como lo tenen
ellos y Comitentes, para tratar asuntos dirigidos al Viceroy a
republica por Anterior el Ex^r no. 12 de enero año m^r. Su respectivo Señor
oído el tiempo para el nombramiento del Presidente, y comarca Tolba^m
de la Junta de Propios vecinos de la villa y demas lugares vecinos
en nombre de lei para que los daban en el corriente año ochenta
y dos los Señores dieron acuerdo al presidente nombrando en
esta forma.

Por presidente de la Junta Municipal oclor Deportes y Accionios vecinos
nombraron sin m^r. al Señor Alc^r Rodriguez Alomar Pastorillo, por
Deputado a Alvaro Gómez. Noa presidio y cargo secretario Ayuntamiento
Gómez Hermin, jurado Sindic^r Pro^r Gral^r, secrete Comun y Señor

Alc^r Vermero para este corriente año nombraron sin m^r a Andrei
Gómez Pastorillo y Miguel Sanchez, y Matheo Sam^r Guríado
Por Deportario el Peñar se comara y Gasto de Justicia nombraron don Vicente
Concejal a Juan de la Mata habiendo el menor edad
Por Deportario el Real Polico vecina villa nombraron sin m^r a Pedro
Grajera Andua vecina Secundad

Por Secretario de la Hacienda de la Santa Cura de nombraron don Señores a
Manuel Fernández Gallego vecina Secundad
Por Guardia Turada dentro de término nombraron sin m^r a Manuel Plan-
co el mayor en edad, cuya Provincia se le hace saber para que perez
comite Acepte y Tuse su cargo y cumplir bien y fielmente

En suya confirmidad concluyeron don Señores Consejales los señores
que mandaron sellar hacia saber, a los Señores
que nombraron para que les Comite, y acepten y Tuxen sus

Uciale maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Sus cargos y lo permanon y Señá hanon Comendatam
os en dho Senoer e queio el En^{do} dho fe-

Rodrigo Alonso

Vastollo

Juan Llamanaziveras

Alonso Martín

Cortesano

Señal del dho Fraxado Andes

Gonzalo Portillo Cresp

Señal del dho Sindicat Gomez

Hernández

Antonio

Joseph Perez

En la Villa de la quebrada Calzada otre de pbro
demil setos ochenta y dos, los señores Tuitiá, Regent^o d'po
tado y Alcalde y Sindicatos Prox. Gral. y Personas eerte conuen
y ven, Estando en su Sala Capitular presente con su Comun
na tanda como lo tienen y consuman dho dho dia en atencion
a qvar proxima la Quarisma; y que por ello se espera en
breve venga cerca va el Predicador Quarimal quenos oblig
y acer comuni e vez la Santa Doctina, y que en virtud
de qxi como lo situado qque por el Rabs. Regent^o le era asignado
para su mantenimiento el año ocho semanas quedó de permanecer
en esta villa dho Predicador Quarimal. Incluyá la de Quar
modo, qnde dho dia para la manutencion dho dho dia se
dieron pleno consentimiento le asignaban y asignaron a el dho
dho Predicador Quarimal dho dho dho dia qque



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



20 Veinte mas siedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA E
DOS.

Dianam. Vele han de suministran para dia vna manutencion con may
cerenta vii. e Guachan, para que el Ejercito del Pbro. Compre un
Libro Segun Estilo, y practica quide tiempo en memoria de cuando era
y queria ellos Diciembre xxv. vñ que en dho dia se fijaron le Enar
designados) Cuia cantidad corresponde al Combento y lisa que sea el que
ta de cincuenta vñ y por lo que se paga alquie arrendare al Salario de vna
manutencion con los veinti vii. e Guachan. Sean vii. Vacas y el
Valor de la Caja, per cien pesos de dote. Vñ en atencion qd que en dho
Pueblo viene a fin de Ejercer acorde comun el Santo Evangelio y
doctrina y demás Parte Espiritual; Veniente Estado Acondicione assimi
mo sus moraderos que en atencion a tener vna villa en la calle de
la Calzada vna morada de Casa con sus dos Pájares arriba
treras, y que haga año en dho año una casa alguna y qd
para sus reparos servirnos acorde suada vñ. Concubina paraella comun
interesar y de luego que haga saber adho moradero la Dño ayto qd que
libre, y se saque a publica suarta para qd un vñ. lo
apetiere por vñ tranquilo y ede vñ. la correspondiente tama
matandole en el más ventazon Punto; Cuñ Increcei regal
caran a reparos vedha, casa. Asilo lo Acondicione
dho señoríos, Durania y premiento deputado
Abasto y Sindicor General qd corone
esta villa y su comun qd a val

humaran y señalaran como acostumbran
etimologial de el Es^m Doyfee =

Rodrigo Alonso
Tascaollo

Juan de Lanazarriera

Señal de ^q Turado:

Andrés Porrallo Crespo.

Mutuo S^{ra}

Pedro Martín

Galán

Alonso Martín Cortesa

Señal de ^q Don. Andúco Grá.

José Pérez Guad

Antonio

Joseph Pérez

Aquello que se prepara las suertes el Raxacalo =
y el raxo se resuelta de la otra parte de la
Campomanor a los Zercados y la Cubilla =

En la villa de la Puebla de la Calzada a veinte y uno dias del
mes de Mayo demil setenta y ocho años dños los señores don Juan de
Alarcón Capitán de Abastos y Sindicatos, Grá., y Peronero, d.
Este Común, Estando reunidos y concejados en su sala Capitular
Como lo tienen de uso y costumbre para trazar arumbos, con-
nexiones de este Común, precedente lo que de Campomanor han
dijeron. Que en atención a sea el dho año benio para dar
y separar las tierras de labos que esta villa tiene perte-
niente a sus propios titulados las de el Prado y arajo
y el traz de la Dehesa que principia cerca la Sierra
de Campomanor, y finaliza en la Dehesa de la Rabad
y en el uso dho Señor mandaron Separar que dho
separado entre los señores labradores de esta Sierra



Villa Con Arreglo a las Reales ordenes en su Plaz. Con la prevera
obligacion de que cada Señor que quiera venir antes de sacar
la Soleta, ade anticipar veinte Reales e Peltos, Cuya cantidad
se le satisfara luego que se presenten los Grandes que venen a
dhar licencia. Y en este Estado con su licencia. Si no quererlos
que permanecan y convivan como acostumbran. Y de lo q.
se el Ex. no. Doy, etc. = Veniente Estado Acuerdan lo qual m. cur-
meredes q. ue en sueldo se hallare a cada el Ex. Gobernador
y e. merito para rebazar entre los q. q. uiero Sean Deudores
a el Ponto la mitad de la sueldo as retagos que tiene el o. y tanto de
Enfanteras mandaron Repartir q. ue el Pibario retago con el que
q. lo odiá oído. = Juan Latorre Rivera

Rodrigo Alonso
Tastavillo

Juan de Marañón

Juan esteban batabano

François Léon Gérard

Verbal del Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Mateo Sanchez
Por el Dr.

Pedro Martín Alonso Martín Cortesano

~~Gobernación~~ Senal al Señor Prox Sindico General ⁹⁹ Maza ~~2~~

General Alexander Gurado *[Signature]*

7 Volumen
16

Christopher Pérez

En la Villa de la Puebla de Calzada a treinta y uno de
Agosto de mil seiscientos treinta y seis años.

mil Señor o chentay dor, los señores que estan en el. Dibujos
• de un león, gato, y perro negro de color común (con asirio

PUTACIÓN en Su Ayuntamiento. Con las Sobreindades de la Exma. Cia.

BADAJOZ por mi el heredero de su herencia adquirió la villa
de su nación (que Dios Grande) que trataba entre q





Señal de la maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Muertes a Dnq laizas rendidas Granas para que las
Soberanas Relaciones de la Dama Nuestra Señora Conceda En el
Patio anexa Venas la campana de Ascasias que Dnq Gue
haciendo par el Logio don Juan Pato medrano hallare oros
mas en suelos suelos Progatadas y óxas Publicas y Generales
Como años de contamiento En Estas Provincias Anna Cum
miento de dia Real o dñ de sucesos que han. Como fiestas Señor la
Santos mandaron sermóns dños Señores Concejales quieren
levaran dñs Publicas Progatadas poniendo de manifiesto dñs
días. Con las Antorchas correspondientes por su termino estre
días. En los quales dñs se fijen, como el Pueblo sus
Yerros queuen dñ mas, dñs plazas a la amencia dñs
la Punzeta con que se campana, para conofar dñs
Yerros á un importante Veneroso precediendo año cada
el Correspondiente Precio al dia Parroquia de cada dñ
sin de que concierra otras Progatadas con su Estado Poco,
celebrando las tres Misa soñeras cada una en uno de los
tres días. Siempre dñs dñs dñs los costos

soy yo

Domingo Alonso

Vasconcellos

Añuero

Pedro Martín

Galanoff

Alonso Martín

Cot

tesano Maaza

Juan Llamazárez

Juan Esteban

Barbano

señal del dñ Jurado +

Andrés Poerillo Crespo

Intendente

Joseph Pérez





Tejate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Muerto Para Representar al Exmo. Señor
Conde de este Estado, Sobre los dos
Zerdos Lonaue ánualm. continuye
era, por Vacion del Fudo el Valla, e
actro exmo. Señor ~ ~ ~ ~

En la villa de Puebla dia Calra-
za año unie áun acione de Julio
ano de mil Setecientos ochenta y
dos, los Señores Justicia, Revisorio

Deputados de Horno, y Síndicos Real, y Leonero que abajo traen-
gan, y señalaran como acostumbran, cuando ensuella Capitanas

comoloren deco entre, precedente tomo de Campana tamias
para tratar asuntos dixidos ácien de esta Republica, porante
mí el Exmo. Diplexo; nusé hallan noziosos quenos dos Zerdos Aerina-
dos con que Contabuye ánualm. en la villa por Vacion del Fudo el Valla

Haya el Exmo. Señor Conde del Monijo mo. Señor, Vigan la mayospante
delllos apoderes y Casas de su Exmo. perdidos, impoderse aprobaran, nus-
bir parada, sin embargo de quenos viles, aquenes le compete sus

Compra Aerinam, y condición procuran poner todo su Exmo. y
Conato, para elme por Vazonam, y Nierba, sin que en su parte les quede
queharer, porcuyo motivo, y evadir contrarios perpicio, acordaron

dho. Señores que componen este Ayuntamiento, que quieren dho. perdieron
de Aerina, incontrante, y alver Dimanante de los Ejercitos Calores que
renotan en este país, por rubredex lo proprio amuchos viudos deca villa, en

la que proporcionan para el consumo de sus Casas, que se pusiere una
Alta y penetrante Consideración de dho. exmo. Señor, Representando le y
suplicandole por todos los que componemos este Ayuntamiento, que quies es

Inevitable la citada perdición de Aerina, sedigne ponnefecto de su
notaria Justificación y Cañad permitir y daxnos suveneplantas

y Lienros, para que en lugaz de los dos Zerdos Aerinados
ya fijados quierenmeran encada año, se haga de los suyos

Venida Real que sacregrava el Real Reglamento del Consejo,
por Varón del explicado feudo; como igualmente que en el
caso que se incline la voluntad de su Ex^a, aconcedernos la autorización
quedamencionada, que esta pronta esta villa, sus Justicias y demás
leyes, que la componen, porque acaaron y en adelante fueren
idem, que subrediesen, o ocuparen más, respectivos empleos
a colocar oponer en el dho dexo que tenga su Ex^a, en el
Montijo otros tiempos venida Real que signados por el Real
Reglamento del Consejo para pago y contribución del feudo que
queda mencionado: en cuyo escrito conchuyeron otros señores
capitulares, este acuerdo, lo dho qual dho Ex^a, lo oy fee-

Rodrigo Alonso
Vastrell

Juan de Lamas Rivero,

Alvaro González Tuaneste Van

Matías Sanchez Barbaño
Pedro Martín R. Sernal d'els Procurador
Galán Sindicatral Somer Hernández, procurador

Alonso Martín Cortesano

Maza y Álvarez

Fechada la Representación =

Joseph Pérez Camino

Doy fe a el Ex^a, como en el referido dho escrito del Correo me, y
año que la Representación que demanda en el acuerdo que anteriores
la que redijo por el Correo ordinario dho año, a Mérida amaneció
del ex^{mo} Señor Conde de este Estado mi Señor, para que conste lo
pongo por fe y diligencia que firmó = P. Pérez.

Acuerdo para Nombres Reparadores =

En la Villa de la Puebla de Calzada a Veinte y Dos Días
del mes de Julio de mil Seiscientos ochenta y dos, los Señores y
Diputados de la villa con autoridad de los Caballeros Diputados y
Alcaldes y Sindicatos de la villa y personas veinte Común y veintiocho

En Su Sala Capitular como lo tienen el consumó presidente
de la Campana tanto Diccion que mediante Sevilejos el,
dijo en su tiempo para practicar el Reparum. y Realis Contubas
y Vtensilio que esta villa en el conveniente año debe pagar a su rey.
Dijo que con arreglo a Realis en el año de 1515 y para facilitar
el dicho Reparum nombraron sus miembros, por lo que respecta a la
Sala a Hernando Lopez de Alonzo Lopez de Salazar, y Juan
Lucas Guardado por lo que hace al Archivado Alvaro Gonzalez, Pedro
Gonzalez Lujan y Pedro Nuñez, todos estos señores, quienes los
dos fueron diputados y concejales que ayer nacieron esta villa, y por lo que respecta
a Demas trabajos se nombraron sus miembros a Bartolome
y Domingo Perez muex secretaria minima con aquello que se les ha de
dar en su mandamiento para que les comite, y esten presentes y practicas
el dicho Reparum y en este modo concluyeron sus miembros este Pueblo
que permaneció y señalaron como acostumbran acuerdo el dia 26 de
Noviembre de 1515. Juan de Lomasa sivea.

Rodrigo Alonso
Vasconcelos

Uonel Lamoranti resa

Huaro Gonzales

Juan esteban

Floridiana

Pedro Martín L

Mario Sanchez ^{8 way} ~~3~~ ²

~~Galante~~
del 17^o de noviembre año de 1803
Gómez Florín Guizado =

Alonso Martín Coresano

May

2. *Inne*

Joseph H. Pease

Endha V.^a enel mimo d'amo y año 1616^o notifiqués e hinc
saben el nombram^{to} que anterede a la saxonai enel conuenio de
wharà que come lo povo por Dñs. A que pme —



¶
Tlalate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Acuerdo para sacar a público Subasta en la Villa de la sebla el dia
de setenta y seis Días de Mayo Calzada a Dezi y Seis Días del
mes de Agosto demil Setecientos ochenta y dos los señores
Justicia Real, Diputados a Cortes, y Ciudadanos y Personas
de este Lugar y Vecinos, reunidos en su Sala Capitular como
tienen de Común presente lo que la Campana tambo dig-
ron, que en atención a hallarse sus mercaderes con facilidad her-
rera la Venta de la Verba de los Dechos titulados el Prado y adem-
ás de aquella que nomina el de Arriba y Abajo para Com-
puesto Sacabre en Mayo, la Real contribución extraordinaria
que en esta villa en cada año le corresponde pagar y
poner en sacar el Adm. de Rentas Provinciales el dia Tres de
Agosto; en su villa para que en su nombre la Real
cuidad tenga su Entero y Dechos cumplido de la mandado y han
daron quella Verba en los días de Pascua Pascua a Pública Subasta
por el termino ordinario, y para que sea cerrada en el
mismo Venta de los Pontos, y dará desde luego a los dho díos la Reparación
extraordinaria que tiene Estado Conclucion sus mazas. Esta fue
que primaron y señalaron como acostumbran y que es el Cr. do p.
Rodrigo Alonso Vasconcelos Juan de Tomazas y Cesa

Rodrigo Alonso Vasconcelos

Juan Hernandez
Barbano

Alonso Max
tin Cortesano Naza
Ledezma Martin Galan

Antonio
Joseph Perez

Mario Sanchez

Ledezma Martin Galan

Real del Señor Procurador
Hernandez

Ami regreso del R. Sitio de S.^r Ildefonso,
 me ha encargado dela Representación que
 à nombre de este Ayuntamiento, me hacen los
 Alcaldes, en la suya de 15 del pasado, en
 que solicitan, se reduzca à especie de di-
 mero el Feudo annual, de los dos Cerdos
 Cecinados, con que era mi villa me con-
 siderase, por razón de Vassalaje, y pon-
 ellos, con los N. Guinientos veinte x. dec.,
 mandados avencer, por el R. Reglamento
 del Consejo, para dicho fin, en considera-
 cion, à ver este medio, menos gravoso, a
 los Alcaldes, encargados cada año, dela
 matanza, Composición, y Remision a
 mi Cava de esta Corte, despues de lo qual,
 y no obstante el cuidado, y derrolo q. po-
 nian en ésta operacion, llegavan di-
 chos Cerdos, à ésta Corte, podridos, o ini-
 nutilizados, tanto q. para nada se po-
 dian aprovechar, vengo en deferir ala
 instancia que hacen, concediendo mi
 permiso, y licencia, para que desde el
 corriente año dela Pta, en adelante, que
 de reducido dicho feudo de los dos Cerdos
 Cecinados, ala Contribucion de los nomi-
 nados N. Guinientos veinte x. dec., que
 deberian entregarle, à mi Adm. Dñe.
 Alvarez Vadillo, o al que le subceda

88

en su empicio, visto el correspond.^{do} nro; bien entendido, que primero, y a
todas cosas, ha de celebrarse por el ve-
rano, a consecuencia de esta o-
den, formal Acuerdo, en q. se expre-
que lo referido, para q. unido a ello,
asegure este derecho de micasa, en
todo tiempo, sin que pueda reclamar
por ninguno de los sujetos q. com-
ponen el Cuerpo de villa, en lo subse-
cimando la novedad, en concepto
gravamen, ó nuevo impuesto, en
andor me Testimonio literal de todo,
guarda de mi regalia, y derechos, con
los requisitos, q. no de otro modo, di-
jo la gracia, considerando el alivio,
de ella q. trae resultados, unicos, y el
yo motivo, que me mueve a conceder.

Dios q. que m. d. Madrid
de Agosto del 1782.

Nel Conde de el

Montijo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

S^r Ordin. Just. y Regim. de mi villa dela Puebla
dela Calzada



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



~~SELLO QVARTO. VENDE
MARAVEBIS. ANGELUS.
SIETECIENTOS OCHEENTA Y~~

prebáne, de que la Ciudad Canadá. Seráis paga anualm.
anu Aprobado. D. Pedro Alácer Valdés, o al que
el rey en su encargo halle el correspondiente heredo, como
también el que se celebre formal Acuerdo: Envíale Vizca
y un dñm. a la Corte Carta orden a Recordar, que
mediante hallar la Gracia dispensada por su Exz,
y con respecto y atención al beneficio que daria Villa Seb
sigue en la trascisión del heredo, pudo si tecina esta
los dños cuantos ^{veinte} reales, que entonc desde el presente
año en adelante, para Siempre Tamás, Sedán, y saguen
anualmente, al Aprobado que es opere, en la Villa
Al Montijo en su Exz, sacando de ello el ambiente
heredo, y sin que pueda reclamarle dicha Gracia en lo
sucedido por los predesdeces de este Cuerpo político de
Villa, ni menor se conceptue nuevo impuesto, ni nobedad
por no haber, ni lo uno, ni lo otro, mas que en Aveni-
miento de su Exz, muy trato de sus plados al mencionado
en considerar a la Solitud proximidad por
este Ayuntamiento aquín no pará, por lucio alguno am-
si notorio beneficio para la villa Entidad, herria y prima-
za, alectaron y obligaron los vieneses y rentas de este Con-
tra los que su Exz, en caso de morirlo o pueda
hechar la acción que le compete, y quedará que entro
tiempo conste, huiare dicha villa orden a este dñs.
Capitulax, y Acuerdo formado, y con la
Debia Representación sedentaria a su
Excellencia, literal testimonio del Acuerdo
formado en suyo el año pasado el



Quedo enterado de la vñ de 29. del pa-
 rado, q el Testimonio de los Almu-
 dos celebrados, à consequencia de mi defe-
 renzia à vñ solicitud de reducir à espe-
 cie de dinero el fondo de Chacirra, q
 q.s. esa mi Villa me contribuye cada añ
 o, q por él, haver de satisfacer des-
 de el corriente dela fha en adelan-
 te, con los Cuimientos veinte r. dev.
 q.s. para tho fin están dotados por el
 ultimo Reglamento del Comigo, cuic
 Cantidad entrepareis à mi Hdm. q.s. en
 q puese en ese Estado al Trpo q.s. se
 establezca, q sea devido, sin demora
 como no dudo q, espero, con aviso de
 quanto se enfregeza, cierlos de mi e-
 timacion.

Díos en P.M.A. N
 dia 8. de Nov. de 1782.

Mel Conde de Monroy

Alcaldes qd. Just. q Reg. de mi V. de la Puebla de la
 Calzada

16.6.2.2. No more than 10 characters when
enclosed in a single string. No 10 characters
over 10 characters is, obviously, not
possible to consider as valid. But if we have
to consider the character, then it makes
no difference. So there is nothing to do
but to check if all the characters are valid or not.
The next step is to convert the text to a
single line and then, using a regular expression,
check if the entire string is valid or not.
This is done by using the `validate` function.
The `validate` function takes a string and
checks if it contains only valid characters.
It returns true if the string is valid and
false otherwise. This function is used in
the `is_valid` function to check if the input
string is valid or not.

1. 8. 1953 නොවේ
28 මායි 1953 , 8.8 පෙරේ



Este año, y decirte, como preveia, en la menorata
Carta ordinaria: Acílo Decretacion Acordexon firmaron
y Senalaron sus Señores Conzelates de que se
Escribano Doy. fe = Enverreno = Viente = 1763.
Rodrigo Alonso Vazquez Juan Tomas Arribalzaga

Huaro G. Zaleg Juan Escudero
Barbaro Diaz
Senal + 15. Turado Andes Juan Geronima
Gom. Perallo Crespo Alonso Martin Corte
Menes Sanchez Pedro Matias Sano Maza
Senal + del Señor Procurador Sindico
Fral, Gomez Hernández Ruiz
Inseme Joseph Perez

Doy ke nel año comienzo este dia a la fecha en que el tonmo no f.
remanta en el vicerego que ante te, Comunica al rey que util
el que exento por el correo ordinario de la villa de Almeda a
Jiano el Camo. Señor Conde de este Grado, para que conve lo cargo
por ley diligencia que tiene en esta villa de la Puebla de los Ca
zatas a Yuste Nube escribie demas Sres, ocheinca y dor
que se para nombrar nucorofia
alei a Tuna para el año de 1763

En la villa de la Puebla de la Calzada numero diez del
mes de Noviembre demas Sres, ocheinca y dor los señores
Tururia y Respm. Deella abadex. Huaro Alonso Vazquez
y el Sr. Mariano Riba Al. ordinario dor
Peceta de la villa: Alvaro Gonzalez Roa, ocheinca
ban Barbaro presbitero: Andres Gom. Perallo Crespo

Decreto maravedis.



SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS CCHENTA Y
DOS.

y Juan Gragera huila, Tuzador: fundo en la comu-
nida contas Solemidades de su Estado, presente toque
de Campana tanida, como lo tienen de huro y Cons-
tumbre, poxn y anombré de los Demas Capitulales
quedepresente Son en lo suyo fueron Decreto dho
Ayuntamiento porquien estan Voz y Causas
el Capitulo, pacto manente en forma, probávuela-
ron a hacer proporción de Personas que sirban
los Empleos de Allí, Refectorio, y Demas Capitulales
de esta Excedencia Villa en el año proximo rendido
Demás Sesaciones ochenta y tres con numero du-
plicado á fin de que el Exmo, Señor Conde del Mon-
tejo y Declará mi Señor, para los aqui nombrados
queella los quieran denomiñar Digno Apodo, en
esta Consequencia dho Señor Corregidor poxlo q.
dada Vno respecta practicaron dho Proposición
enesta forma

Ale. ordinarios

por Ale. ordinarios de esta Excedencia Villa, el Señor
Rodrigo Alomó Barcello nombre á finando Gra-
vera Roas: el S. Juan Elia María hubiera nombre
á Alomó Sanchez Barrera el mayor en Esas, el
Señor Rodrigo Alomó Barcello Nombre Matheo
Sanchez Amigo nel S. Juan Elia María hubiera
nombre á Martíbal Mateo. Se fizano correccio-



¶

Título maravedis.

SELLO QUARTO Y VINTÉ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS SESENTA Y
DOS.

Todos vecinos decían preámbula villa-

y testidores

Por testidores, el Señor y Alvaro González su nombre a Juan Gregorio el Barco: el Señor Juan Cuchán, parbano nom-
bre, a Domingo Pérez el Mayor en Estas, el S.^r Alvaro Gómez
su nombre a Matheo Sanchez el mismo; y el Señor
Juan Cuchán parbano nombre a Juan Pérez huila el mayor

Jurados

Por Jurador el S.^r Andres González Por Pedro Crespo nombre a Juan
Miguel Sabado; y el S.^r Juan Grapera huila nombre a Andres
González Por Pedro a Miguel Sanchez: el S.^r Andres Gómez Por
Crespo nombró a Andres Gomez huila el mayor en estas; y el S.^r
Juan Grapera huila nombre a Bartholomé Gómez todo lo que
esta nombrada villa.

Alcalde de la Santa Fernandada

Por Alc.^d de la Santa Fernandada, nombraron sus mercedes don
Señor de Ayuntamiento, a Miguel fernández Frastollo; y Pedro
Sanchez Yefariano. ambos de esta vecindad.

Mayordomo Propio

Por Mayordomo o depositario de los caudales de los propios y
efectos de esta villa nombraron sus mercedes a Pedro González
cupido; y Diego Sanchez Sason. ambos de esta vecindad
Alcaide de la Carrera y universo

Por Alcaide de la Real Carrera de esta villa y universo ordinaria
de esta villa nombraron sus mercedes a José Antonio y
Juan Sanchez d. Yerz. de esta villa.

Consequencia d'ellos si neminé discrepante don
Señores Comendadores practicaron este nombramiento.

Deóphialer a Turinía para que quedaran en el go-
sino venderio año de mil Setenta ochenta y tres dala
quemaron su madera Se sacó testamento
fueral della, y con carta sellada Segun
nlo dho Señor Exmo, Conde el Monje y deesta
me Senta paraque en su Santa Reculsa fuér.
Pregonar quieran denimai digno Ayudado; por
lo que Concluyeron dho Señores Comisarios Esta
propozic^{on}, y nombraron que primaron a Senala
y con como acostumbran a todo lo qual fvel.

Escribano Doyce = Juan Llanaza
Rodrigo Alonso Rivera,
Pastorillo Juan Esteban
Batabalo

Huaro Gonzalo Suongas gerente

Doyce
Senal x el dho testero, Inicio
Tom. Porcilio Crespo

Joseph Pérez

Doyce x el dho, como en dho, dia primero de noviembre
saque el testamento que pose el acuerdo que antedice remendar
el que entregue con Carta, y todo emplego tenido del dho
Hd, Rodrigo Alonso Pastorillo, para que pose el Corres ordinario
de la Zm, & Mérida verremata amanos del Exmo Señor dho
este Estado, y para que conste lo pongo por fijo y Diligenzia
que fíjame con dho Señor Hd, don Nrobo =



A cuendo sobre Banco Nacional y testim^o, que del se ha remitido
a Manos del Caballero Gobernador de la Ciudad de Mérida en la
Collarilla de la Puebla de la Calzada a diez Días del mes de Diciembre
en el año de mil setecientos ochenta y dos
los señores Justicia Texim, Diputados de Albares, Síndicos
Gral, y Personas de la y su Comun, que havia so firmas an
y señalas an como acostumbran, estando en su villa Capitular
predicente toque de Campana batiida para disponer asump
tos convenientes del vien de esa República, y efecto havien
dose tratado en ese Ayuntamiento, sobre questa Carta orden d'la
Senoría el Intendente General Ruffa diez y nueve de Octubre
proximo pasado comunicada por medio del Caballero Gv^ror, de la
Ciudad de Mérida y remitida del mismo referente a la que se
comunicó en nueve del propio año. Intendente, d'
orden del R. y supremo Consejo de Castilla con los exemplares
de la R. Edicta de su Mg^r, que manda observar las Reglas in
señas en ella para las suscripciones en el Banco nacional
y de la Real Provisión en que se reconoce a General Remi^o a
todo los Pueblos para suscribir en acciones del mismo banco
los Caudales sobrantes de sus Propios y Tributarios y encaberan^{do}, y que
ensempante Vizcaí, se pisen los Ayuntamientos, alcaldes del Municipio
que se fíere, y que si perdida el tiempo se habrá en la Senoría por
mano de dicho Caballero Gobernador lo que se resolvieren, y sea
necesaria, o afirmitában^{do}, lo que se le ofriera: Encuya consequen
cia, y cumplim^{to}, se considera que pese en estos los Caudales Propios
y Tributarios que en la Villa hay, y también la creída extraordinaria
contribución de diezm^{lo} setentenarios y en tales feines
dos mas, y dos tercios de tanto, que encadenan^{do} se atisfaren a su Mg^r
del Caballero Gobernador, Propios y Tributarios para que a handado mendian
gando en el Corriente año poroso alcanzar el Tributo considerado,
y quedaran tal vez sin satisfacerse por falta de medios al-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
ortidas Rotadas en el Real Reglamento por cuyo motivo es en
el presente moralmente imposible la admisión de sobrantes
en acciones del Banco nacional; quedando lo mismo por lo que con-



White marriage.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVETIS, AÑO DEL MAM
SETECIENTOS ECHENTA Y
DOS.

ael en Cab. ramí, porque estavilla le sera conu My, en la 3
fija cantidad que cada año vintare en ocho mil pesos de la
Zu, & Me rida, para el que se aplican so suendam, c.
Pueblos pp, órmanos suenda les, si quieren exi tiqu, haran 3
mos Reparto que el fijo Supo de dichas Males Contribuciones,
éncuya segura traxieren á mandar on tho, señores
correspondientes queriendo testimonio de este Pueblo sediup
con conta misiba por los dichos Alc apoder de expresado
señor Gobernador, para que estelohaga á su oficina el
señor Gobernador de la Cosa correspondiente en la Zibata
Real orden, assi lo d. orden q Decretaron tho, señores
correspondientes q que se el 33. Dic. 1666

Rodrigo Alonso

Juan Llaneta
riveras

Festucole

Juan esteban
Barbano

1st 1^o und der
zweite Trillenpo

Sugestions

Flaco San
venal del Pocuazón Sib;
Gómez Hernández, Flaco

Ledro Martín Gilazón

✓ *Anne* *Forestier* *Cardinal*

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CCHENTA Y
DOS.

primaran como acompañaran el dicho Banco, y conve
nido estara en la moneda precedente toque el Camara
na tendrá, como lo tienen el Comercio a fin
de nombrar a May. y otros gozados lo escrivir
en la corona y a su voluntad oír secoibio empleo
en el proximo vendexo año 1700. vienen
ochenta y tres dias nombreamos predicacion
dijo 1700. concejales con autoridad de S. D. Ma
tias Sanchez Fugera pio. then. el dia de
Pascua, y en la parroquia y financia.
Por May. Ila vicaria y sacerdote leva v. a nombraron
los illis. a Juan Errebin Cantario.
Por May. Ila Virgen de Encarnacion titular leva
v. a nombraron sus illis. al Fr. Alce. Juan de
Maza Ribera.
Por May. Ilos Sacerdos levan vna. La nocturnal nombran
ron dho. Fr. a Thomaz Ilo Reyre señor.
Por May. el S.º Capital el doctor levan vna. nombraron
los illis a Fr. Martin Terza.
Por May. el S.º Sebastian nombraron un illi. al
Fr. Cm.
Por May. el S.º Ignacio nombraron dho. Fr. Arturo
Gonzales Jimeno.
Por May. I. Enciaq nombraron dho. Fr. a Juan
Teviz Gallego.
Por May. la Confraternida conciencia dho. Fr. enciaq nom
braron. se vague monito liberal. el dho. y en

entregue a don Félix Vivero y Gilherme Procurador
Mayor de la Caja Provincial, o que con el dialetico
não que querer primero al Gobernador Provisorio
el ochenado, y tener, y a Mina el tercero en el orden
en que se publicuen otras. Mayordomos que
aparten cada uno visto lo que le ha nombrado
que pase lo que le dan sus ultimas facultades q. son
dijo a cada uno le corresponde; y en este escrito
concluyeron sus ultimas entre nombramiento q. fueron
con dho. S. M. en la Caja al todo lo qual Yo el C.
oy fize

Rodríguez Alonso ^{D. Matheo Sanchez} Juan Lomazan y Vaca
Tasimolle ^{Alonso Sanchez} Juan Esteban Barbanco
M. V. G. González ^{B. J. B.} ^{J. B.} ^{J. B.}
Infirmo. ^{J. B.}
Oviedo y Vivero ^{S. M. D. M.}